

CERTIFICADO DE ACUERDO PLENARIO

Número de expediente: 51/2024

Órgano colegiado: Pleno.

Sesión: ordinaria

Fecha de la sesión: 28 de junio de 2024.

Carmen María Sánchez Velasco, secretaria-interventora en asistencia del Área de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, adscrita al Ayuntamiento de Almudaina certifica que el Pleno del Ayuntamiento en sesión arriba indicada adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE ACUERDO: Aprobación de la cartografía referida al interfaz urbano forestal del término municipal de Almudaina. D.A.7ª del Real Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell.

Favorable	Votación: Unanimidad.
-----------	-----------------------

“El Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante, LOTUP) establece, en su Disposición Adicional Séptima, medidas de prevención de los incendios forestales de aplicación en las urbanizaciones, los núcleos de población, las edificaciones y las instalaciones situadas en terrenos forestales y en su zona de influencia forestal.

En su primer párrafo indica que los ayuntamientos de municipios con suelos forestales deberán identificar y delimitar cartográficamente cualquier urbanización, núcleo de población, edificación o instalación susceptible de sufrir riesgo de incendio forestal por estar situadas en terrenos forestales o en zona de influencia forestal. Para ello, podrán acordar con entes supramunicipales y con la administración de la Generalitat los servicios o mecanismos de apoyo que resulten necesarios para la elaboración de dicha delimitación cartográfica.

Conforme a la gravedad del problema, la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales de la Conselleria de Justicia e Interior, consciente del grave problema social y de seguridad que supone la existencia de urbanizaciones, núcleos de población, edificaciones e instalaciones en entornos forestales por el riesgo manifiesto de sufrir un incendio forestal, y la falta de medios técnicos de las corporaciones municipales, ha establecido un mecanismo de apoyo.

Así pues, ha procedido a calcular de oficio la cartografía de interfaz urbano forestal del término municipal de Almudaina, con base en la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023, de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales sobre la elaboración de la cartografía prevista en la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del TRLOTUP.

Visto el informe favorable del técnico municipal de fecha 30 de mayo de 2024, a la cartografía interfaz urbana forestal del término municipal propuesta por el servicio de prevención de incendios forestales de la



Conselleria, el cual literalmente:

“Que se ha revisado la cartografía aportada por el Ayuntamiento y elaborada por la Generalitat Valenciana y se considera que ésta es adecuada a lo indicado en las instrucciones técnicas y a lo previsto en la disposición adicional séptima de la Ley 1/2021, de 18 de junio, de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje”.

De conformidad con lo establecido en el punto número uno de la Disposición Adicional Séptima del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell, por el que se aprueba el texto refundido de la LOPTUP, se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Aprobar la cartografía referida al interfaz urbano forestal del término municipal de Almudaina propuesta por la Conselleria en base a la Instrucción Técnica de 23 de noviembre de 2023 de la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Prevención de Incendios Forestales.”

Se advierte de conformidad con el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales que la presente Certificación se expide a reserva de los términos que resulten de la aprobación definitiva del acta de la sesión que la contiene.

Para que surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, con el visto bueno del Sr. Alcalde.

Documento firmado electrónicamente.

